

2020
Bogotá,

Doctor:
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N° 16 – 56 Piso 9.
Bogotá D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01068315 00000007 Folios: 1
Fecha (AMD): 2002-07-30 20:18:41
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 330 COMUNICAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

ASUNTO:	Radicación N°	01-68315
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	001

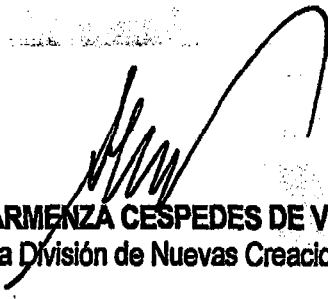
Estimado doctor:

Me refiero a su escrito de fecha 15 de marzo del presente año, radicado bajo el número 01068315-00000001, mediante el cual presenta escrito de oposiciones dentro de la solicitud de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente de la referencia.

Sobre el particular debo indicarle, que por Resolución No 11719 del 25 de abril de 2002, esta entidad declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada " EMPAQUE INDIVIDUAL AUTOMATICO PARA PAÑALES DESECHABLES".

Teniendo en cuenta que dicho acto administrativo fue notificado personalmente al apoderado del solicitante el día 07 de mayo de 2002, quedando ejecutoriado el día 15 del mismo mes y año, no es procedente dar trámite a las observaciones presentadas.

Atentamente,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 11719

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 01-68315.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros, podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 511 del 26 de diciembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la sociedad Familia del Pacífico Ltda., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 ABR. 2002

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Doctor
JESUS ABELARDO CARDENAS ALFARO
Carrera 4 N° 18 - 50 Of. 19-05
Bogotá, D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

En 07 MAYO 2002 notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a _____
Identificado con la C.C. No. _____
Entregándole copia de la misma e informándole _____
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

ABELARDO CARDENAS ALFARO
C.C. 16.205.257 Bogotá
I.P. 38.319